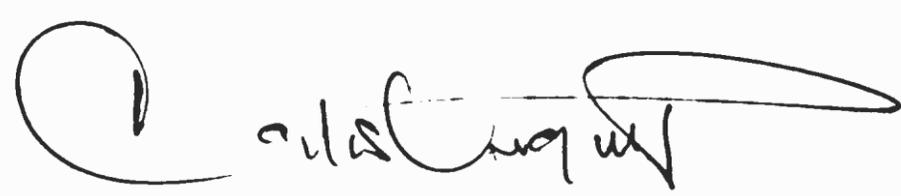


Informe Secretarial,  
Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Señora Juez,

Me permito informarle, que apenas se logró enviar los oficios solicitando la información requerida para resolver la objeción a los inventarios y avalúos.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

Secretario (e)

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2017-00642

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede y dado que faltan pruebas por incorporar para resolver la objeción a los inventarios y avalúos, dispone quien preside el Despacho suspender la audiencia programada para el próximo 27 de mayo, y una vez se tenga respuesta de los oficios remitidos, se procederá a fijar nueva fecha para continuar con la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ (e)

YG

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijados hoy \_\_\_\_\_ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
El secretario

**Firmado Por:**

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91bf1f0368f5eb8e1867a60b4b9a0f08030940d229052fef5274bc9b4a822776**

Documento generado en 21/05/2021 05:02:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**